



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 415 DE 2022**(13 SFP 2022)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley”* y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor código 1020 grado 13, que se encuentra ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$8.953.897.00) M/CTE.

Que el Coordinador mediante la comunicación con Radicado No. 20222030339621 del 13 de septiembre de 2022, certificó que el señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.904.633, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Asesor código 1020 grado 13, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, exigidos en la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la hoja de vida del señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.904.633, estuvo publicada por el término de tres (03) días calendario, del 09 de septiembre de 2022 a las 5:46 p.m., al 12 de septiembre de 2022 a las 05:46 p.m., en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de Presidencia de la República y en la página web de este Departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022.

Que la presente notificación se realiza con la autorización que el señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS realizó a través de correo electrónico.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario al señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.904.633, en el empleo Asesor código 1020 grado 13, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.953. 897.00) M/CTE.

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS al correo electrónico jairoebv@gmail.com

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a los servidores CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA al correo institucional cmanrique@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 SEP 2022



CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
José Fernando Ceballos Arroyave

Proyectó: Jorge Alexander Murgas Torres
GGH/12001

Vo. Bo: Armando López Cortes